Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 3823 del 23 de Julio de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada ASOCIACION COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA - ACEDECO PADEVI, identificada con NIT: 813.003.425-1

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus

www.icbf.gov.co









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 3823 del 23 de Julio de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada ASOCIACION COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA - ACEDECO PADEVI, identificada con NIT: 813.003.425-1

colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

- El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
- 2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
- 3. Estatutos vigentes.
- 4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
- 5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
- 7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado PJ 1864 de fecha 30 de abril 2025, la Institución denominada ASOCIACION COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA - ACEDECO PADEVI, identificada con NIT: 813.003.425-1, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de comercio del Huila, se evidencia que la Institución denominada ASOCIACION COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA - ACEDECO PADEVI, fue constituida por Acta No. 1 del 27 de mayo de

www.icbf.gov.co









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No.3823 del 23 de Julio de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada ASOCIACION COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA - ACEDECO PADEVI, identificada con NIT: 813.003.425-1

1995 de la Ciudad De Timana de Timana, inscrito en la Cámara de Comercio el 27 de agosto de 1996, con el No. 125 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que de conformidad con el Acta No. 003-2025 del 20 de junio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 16 de julio de 2025 con el No. 54840 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
GLORIA PENAGOS MARIA	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	26.598.445
MARIA NIDIA VARGAS FIGUEROA	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	26.597.628
MIGUEL FERNANDO BARRERA VARGAS	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	83.211.759
LILA DENIS ARIAS LEMUS	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	36.383.780
MARCO ANTONIO CHILITO PENAGOS	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	83.211.864

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la Institución denominada **ASOCIACION COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA - ACEDECO PADEVI**, identificada con NIT: 813.003.425-1, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la Institución denominada ASOCIACION COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA - ACEDECO PADEVI; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 3823 del 23 de Julio de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada ASOCIACION COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA - ACEDECO PADEVI, identificada con NIT: 813.003.425-1

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada ASOCIACION COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA - ACEDECO PADEVI, identificada con NIT: 813.003.425-1, con domicilio en el municipio de Timana, Departamento de Huila, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **GLORIA PENAGOS MARIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **26.598.445**, de conformidad al Acta No. 1 del 27 de mayo de 1995 de la Ciudad De Timana, inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de agosto de 1996 con el No. 125 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora GLORIA PENAGOS MARIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.598.445, en su calidad de representante legal de la Institución **ECONOMIA ASOCIACION** COMUNITARIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA - ACEDECO PADEVI, identificada con NIT: 813.003.425-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: gerencia@ascpadevi.com.co1, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: VEREDA AGUAS CLARAS, en el municipio de Timana, Departamento del Huila ².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

²Dirección física tomada de: Trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica











¹Correo electrónico autorizado en: Trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 3823 del 23 de Julio de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada ASOCIACION COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA - ACEDECO PADEVI, identificada con NIT: 813.003.425-1

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 23 de Julio de 2025

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado- Contratista	galund



ASOCIACION COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT.813003425-1

Timaná 14 de mayo de 2025

SEÑORES:

ICBF Sede de la Dirección General Avenida Cr. 68 No. 64C – 75 Bogotá Colombia Zona Los Rosales

Teléfono: 601 4377630

Asunto: Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica.

Cordial Saludo.

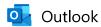
Por medio de la presente, yo María Gloria Penagos Sánchez representante legal DE: La ASOCIACION COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA "ACEDECO PADEVI" identificada con el número de NIT 813.003.425-1 con domicilio en la vereda Aguas Claras del municipio de Timaná Huila, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente autorizo realizar el trámite de notificación electrónica por parte del ICBF.

Atentamente,

Firma: Maria Gloria Penagos SANCHEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CC: 26.598.445



RE: Primera Retroalimentacion

Desde Trino Junior Galvis Ledezma < Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Fecha Jue 24/07/2025 15:35

Para ACEDECO PADEVI <acedecopadevi@gmail.com>

1 archivo adjunto (430 KB)

3823 - Reconoce Personería Jurídica Asociación Comunitaria Economia de Comunión - ACEDECO.pdf;

Señora:

GLORIA PENAGOS MARIA

Representante Legal

ASOCIACION COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 3823 del 23 de julio del 2025, que se adjunta a la presente comunicación, Reconocer Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada ASOCIACION COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA - ACEDECO PADEVI, identificada con NIT: 813.003.425-1, con domicilio en el municipio de Timana, Departamento de Huila, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria

Cordial saludo

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad PÚBLICA



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCION NO. 3823 del 23 de Julio del 2025

ASOCIACION COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA - ACEDECO PADEVI

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la RESOLUCION NO. 3823 del 23 de Julio de 2025 del 2025, "Por la cual se RECONOCE personería jurídica para prestar Institución servicios de protección de la denominada **ASOCIACION** COMUNITARIA ECONOMIA DE COMUNION PALABRA DE VIDA DE LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA -ACEDECO PADEVI; identificada con el NIT: 813.003.425-1, con domicilio en el municipio de Timana, Departamento de Huila, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar" fue electrónicamente el día 24 de julio de 2025, para la cual el representante legal no manifestó su decisión de renunciar a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual se declara ejecutoriada la mencionado Resolución para todos los efectos legales el día 11 de agosto de 2025, quedando finalizado el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica y archivo del expediente.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González - Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento SPA

Proyectó: Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista. Ĝaliud

www.icbf.gov.co







